

Ensayo: La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil en materia electoral

Introducción

Las sentencias emitidas por la autoridad judicial electoral impactan directamente en garantizar el correcto ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, como por ejemplo los derechos de votar y ser elegible a un cargo de elección popular; por ello, las decisiones judiciales electorales deben justificarse en normas jurídicas y mediante un razonamiento objetivo. El principio de fundamentación y motivación de las sentencias se encuentra regulado en el primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), que establece: *“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.”*¹

Razón por la cual, las sentencias electorales deben ser fundadas y motivadas, lo que significa que tendrán que explicar el marco jurídico aplicable (fundamentación) y los motivos de la decisión (motivación). Esta obligación no solo garantiza la legalidad y transparencia de los fallos judiciales, sino que protege el derecho de la ciudadanía de acceder a la justicia pronta y expedita conforme lo previsto en el artículo 17 de la Constitución Federal, que señala que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que emitirán sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Si observamos algunas de las sentencias de los tribunales electorales disponibles en sus páginas electrónicas en Internet, encontraremos que son difíciles de entender para la ciudadanía que no cuente con formación jurídica, principalmente por las razones siguientes: su estructura y contenido extenso; el uso del lenguaje técnico, jurídico y especializado, al incluir conceptos complicados, ya que se emplean palabras como “diligencias para mejor proveer”, “legitimación e interés legítimo”, “síntesis de agravios, pretensión y precisión de la litis”, entre otros términos poco claros; también, se citan tratados internacionales, leyes, jurisprudencias o precedentes judiciales que no son explicados en lenguaje comprensible para todas las personas.

En ese contexto, en este ensayo encontrará la importancia de construir sentencias electorales claras y sencillas, que resuelva las controversias planteadas de quienes buscan la justicia electoral.

Desarrollo del tema

En México, ninguna persona debe hacerse justicia por sí misma y para la solución de controversias derivadas de actos u omisiones que vulneran los derechos de las personas, el Estado tiene la obligación de contar con tribunales que resuelvan oportunamente dichas controversias conforme a procedimientos establecidos en la ley.

¹ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (fecha de la consulta: 11 de marzo de 2025).

En materia electoral, existen tribunales competentes para conocer en esencia, de inconformidades por actos u omisiones de los organismos estatales electorales; por el quebrantamiento de reglas procesales; por infracciones previstas en las leyes electorales; por incumplimiento de determinadas obligaciones para los actores políticos, entre otros casos.

Los tribunales electorales a través de resoluciones o sentencias resuelven los desacuerdos de las partes involucradas en un caso concreto y es evidente, que quien recurre a la justicia en una sentencia debería encontrar una respuesta pronta, clara y sencilla de solución a la controversia planteada, o en su caso, los motivos de improcedencia a su solicitud.

En la actualidad, el lenguaje técnico, jurídico y especializado de las sentencias judiciales constituye un obstáculo significativo para que las personas accedan de manera ágil a la justicia y representa una barrera aún mayor para aquellas personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación (personas con discapacidad, de la comunidad LGBT+, indígenas y otros).

La mayoría de las sentencias no están diseñadas con perspectiva ciudadana ni enfoque de lectura fácil, carecen de lenguaje ciudadano e incluyente; también abordan temáticas especiales, como la paridad de género, la violencia política contra las mujeres en razón de género, acciones afirmativas a favor de grupos en situación de discriminación (personas con discapacidad, de la comunidad LGBT+, indígenas, entre otros); o bien, se desarrollan temas relacionados con sistemas normativos de las comunidades indígenas, como la figura de la regiduría étnica en Sonora, lo que requiere de un análisis con perspectiva de género y enfoque interseccional e intercultural, que puede ser difícil de sintetizar en términos sencillos.

Desafortunadamente la ciudadanía tiene la percepción de un sistema judicial que se demora en la resolución de los casos o una vez resueltos estos, de nuevo se inconforman por los pronunciamientos de los tribunales y acuden a otra instancia más a plantear sus asuntos.

Por lo tanto, es necesaria la redacción y accesibilidad de las sentencias electorales considerando la perspectiva ciudadana; es decir, identificando a las y los actores políticos, las necesidades y demandas de quienes plantean controversias ante los tribunales, cuáles son los motivos que tienen para hacerlo, así como vislumbrar los escenarios políticos, culturales, sociales, legales; al igual que la perspectiva de género, el enfoque interseccional e intercultural; y por supuesto, las sentencias deben fundarse y motivarse como fue mencionado con antelación, pero tendrían que redactarse en un lenguaje claro, sencillo y comprensible para todas las personas.

Cabe señalar, que el ámbito político electoral involucra a distintas autoridades electorales como el Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos estatales electorales, así como numerosos actores políticos tales como los partidos políticos, las candidaturas a los diversos cargos de elección popular como el de Gobernatura, las diputaciones, las presidencias municipales, las sindicaturas, las regidurías, las regidurías étnicas en Sonora, las candidaturas independientes, entre otros.

Derivado de la reciente llamada Reforma Judicial, contamos con nuevos actores políticos como las candidaturas de las ministras y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistradas y los magistrados, las juezas y los jueces del Poder Judicial Federal y Estatal, quienes, por primera vez en la historia de la República Mexicana, se elegirán por el voto de la ciudadanía el próximo primero de junio de 2025.

En ese sentido, una sentencia tendría que explicar claramente en lenguaje sencillo quiénes son las partes involucradas en la controversia, qué plantean las partes, con qué pruebas se cuenta, qué leyes, normatividad o criterios aplican y cuáles son las razones para aplicarlas, qué decisión ha tomado el tribunal electoral y por qué está basada en la legalidad.

De la misma manera, es relevante la incorporación de la perspectiva de género en la redacción de sentencias porque permitirá analizar desigualdades estructurales entre el género femenino y el género masculino, así como considerar el contexto social, político y demás circunstancias que pudieran afectar el acceso equitativo en la participación política entre mujeres y hombres. También, tendría que utilizarse el lenguaje incluyente en las sentencias para visibilizar a ambos géneros; o bien, emplear lenguaje neutral dirigido para todas las personas.

Otro punto relevante para considerar en las sentencias es el enfoque interseccional que consiste en los factores que se relacionan entre sí, por ejemplo; el género, el origen étnico, la edad, la orientación sexual, alguna situación de discapacidad, entre otras circunstancias que ponen en situación de múltiple discriminación o desventaja a alguna de las partes involucradas en la controversia. Por ejemplo, una mujer indígena con discapacidad puede enfrentar más barreras para participar en la política y la sentencia debe considerar esas barreras. De igual modo, es importante el enfoque intercultural para identificar y respetar la diversidad cultural, en contextos donde las lenguas indígenas y las prácticas culturales predominan.

Construir modelos de sentencias que consideren la perspectiva ciudadana, la perspectiva de género, el lenguaje ciudadano, el lenguaje incluyente, los enfoques interseccional e intercultural, facilitará a todas las personas la comprensión de las sentencias, a la vez que incentivará la participación y empoderamiento de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

Para construir estos modelos de sentencias, es necesario que las magistradas y los magistrados, así como otras personas funcionarias judiciales, se profesionalicen, especialicen y sensibilicen en materias de derechos humanos, no discriminación, administración de justicia con perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad. Inclusive, las referidas autoridades podrían realizar foros y talleres con personas adultas mayores, jóvenes, indígenas, en situación de discapacidad, de la comunidad LGBT+ y ciudadanía en general, para escuchar sus voces y socializar el sistema político electoral, así como el contenido de una sentencia, a fin de recabar y tomar en cuenta sus opiniones y sugerencias respecto la estructura y redacción de las sentencias, en la construcción de modelos de sentencias acordes a las necesidades de todas las personas.

La falta de fundamentación y motivación de una sentencia electoral puede invalidarla por una instancia superior; incluso puede ordenarse reponer procedimientos y estas reposiciones retrasan la justicia. La falta de claridad en las sentencias podría generar incerteza entre la ciudadanía y actores políticos, debilitando la credibilidad de las instituciones y autoridades electorales. Cuando las partes involucradas no comprenden el contenido de una sentencia, se afecta su derecho a un recurso efectivo. Para evitar estas consecuencias, los tribunales electorales deben asegurarse de que cada sentencia explique de manera clara y accesible el marco normativo aplicable y los argumentos que sustentan la decisión.

Una sentencia debería redactarse para una lectura fácil utilizando un lenguaje claro y con una estructura ordenada, evitando tecnicismos innecesarios o transcripciones sin relevancia. En este tipo de lectura, tendrían que utilizarse frases sencillas y cortas, explicar conceptos complejos de manera concisa, con ejemplos y utilizando elementos visuales para facilitar la comprensión (imágenes, gráficas, tablas, diagramas).

Existen algunos casos especiales como el de los pueblos originarios en donde prevalecen las lenguas nativas, como en las comunidades indígenas de Sonora, en la que predominan las lenguas mayo, yaqui, seri, guarijía, pima, pápago y cucapá. Por lo cual, para las personas indígenas es importante la creación de formatos alternativos con la traducción de sentencias en sus lenguas indígenas, a la par podría utilizarse material visual de apoyo para brindar claridad en la sentencia.

Para personas con discapacidades visuales o auditivas es necesario el uso de la tecnología, mediante herramientas digitales y aplicaciones móviles accesibles, audios y videos explicativos o cualquier otro recurso tecnológico que facilite la comprensión de las sentencias y su accesibilidad.

Aunado a lo anterior, es trascendental la divulgación de las sentencias electorales, a través de infografías, videos explicativos o formatos digitales interactivos, porque abona a garantizar el derecho a la información de la ciudadanía y a promover la participación informada en la vida democrática.

Una sentencia electoral debería construirse con una estructura organizada que permita identificar a las partes involucradas, la fecha de la resolución, la autoridad que resuelve, el problema motivo de la controversia, el análisis jurídico ejemplificado y la decisión final. Para ello, tendría que incluir una explicación clara de los hechos y de las normas aplicables en lenguaje claro; las razones que justifican la decisión; consideraciones de impactos diferenciados según el género, origen étnico u otras condiciones; una explicación concreta de lo que se resuelve; las obligaciones para las partes involucradas y los plazos para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Habrá casos especiales, en los que las sentencias deben considerar los obstáculos que atraviesan determinados grupos sociales de atención prioritaria, ya sea por motivos de género, étnicos u otras condiciones, tomando en cuenta el contexto histórico y social de las personas afectadas.

Conclusiones

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que permite garantizar el correcto ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como reparar violaciones a las leyes. Las sentencias electorales son parte de la efectividad de este derecho, porque es la respuesta de las magistradas y los magistrados, a los reclamos o demandas de las partes afectadas en un caso concreto; por lo que, las sentencias deben ser accesibles e inclusivas.

A través del tiempo, hemos atestiguado como la sociedad cambia constantemente e incluso avanza de manera significativa, derivado de múltiples factores de tipo social, políticos, culturales, económicos, científicos, tecnológicos, educativos, entre otros. En la medida que la sociedad se transforma, la legislación y la justicia electoral se modifica para adecuarse a la época moderna. En ese orden de ideas, las sentencias judiciales electorales deben modificarse para facilitar el acceso a la justicia de todas las personas y de la ciudadanía en general.

Construir modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil en materia electoral, no solo es función de las autoridades judiciales, sino que es importante considerar opiniones y visiones de la ciudadanía en general, de las organizaciones de la sociedad civil, de los sectores académicos y estudiantiles, y especialmente, tendremos que considerar los requerimientos de las personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación como es el caso de las mujeres, personas con discapacidad, comunidades indígenas, población LGBT+, entre otros; máxime si una persona se encuentra en dos o más situaciones de vulnerabilidad. Escuchar las necesidades de todas estas personas fortalecerá la construcción de sentencias claras y accesibles.

El uso de los medios electrónicos para la accesibilidad de las sentencias indudablemente es un hecho notorio que requiere de mayor financiamiento; sin embargo, vale la pena la inversión porque agiliza el acceso a la justicia.

En la construcción de modelos de sentencias electorales podríamos retomar como ejemplos aquellas sentencias emitidas en casos que involucran a niñas, niños y adolescentes, específicamente las sentencias de autoridades especializadas en esos casos, porque explican en un lenguaje claro y sin tecnicismos jurídicos los argumentos del fallo, además, cumplen con la fundamentación y motivación correspondiente de manera sencilla y sin extensiones innecesarias.

Las sentencias electorales comunican a las partes involucradas y a la ciudadanía en general, el pronunciamiento de las autoridades judiciales electorales respecto de alguna inconformidad; por lo cual, deben ser claras, no generar ninguna duda y dar respuestas oportunas a las partes, para evitar dilaciones procesales y que recurran a otras instancias. Por estas razones, es importante comunicar claramente a través de las sentencias, así también fortaleceremos la confianza en las instituciones y autoridades judiciales electorales.

Este ensayo ha sido escrito con un enfoque claro e inclusivo, buscando que la ciudadanía pueda comprender y reflexionar sobre su contenido, sin importar su formación o experiencia en el tema.